

II Plan de Acción Integral
para luchar contra

LA TRATA, LA PROSTITUCIÓN Y OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(2016-2020)



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Igualdad, Juventud
y Relaciones con la Comunidad Universitaria

EDITA:

Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

Dirección General de Igualdad y Cooperación.

Servicio de la Mujer.

EQUIPO TÉCNICO:

E2+EQUIDAD

Esther Castellanos Torres

Clara Guilló Girard

SUPERVISIÓN:

Myriam Díaz Rodríguez, Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

Micaela López Donoso, Directora General de Igualdad y Cooperación.

María Dolores Osuna Soto, Jefa de Servicio de la Mujer.

Rosa Terrón Alfonso, Jefa de Negociado Unidad contra la Violencia de Género.

Isabel Smith Villechenous, Técnica Unidad contra la Violencia de Género.

Carolina Gutiérrez Ramírez, Técnica Unidad contra la Violencia de Género.

DISEÑO Y MAQUETACIÓN:

Marina Mandarina Studio

IMPRESIÓN:

Imprenta Municipal

II PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA LUCHAR CONTRA LA TRATA, LA PROSTITUCIÓN Y OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

Como sociedad moderna, Sevilla debe poner todos los recursos posibles para cumplir un objetivo fundamental: el fin de cualquier manifestación de violencia hacia las mujeres. Y esta misión debe ser afrontada no sólo con todos los recursos, sino también con la mayor de las coordinaciones. En definitiva, es fundamental abordar un asunto de tal envergadura con una acción integral. Esa es la función primordial del II Plan de Acción Integral para promover la erradicación de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual, cuyo ámbito de ejecución abarca desde 2016 hasta 2020.

Anteriormente, a finales de 2009, el Ayuntamiento de Sevilla aprobó en Junta de Gobierno el primero de estos planes, la primera herramienta de acción integral articulada desde nuestra administración local, pensada para el periodo 2010-2015. Desde entonces, han sido muchos los pasos que Sevilla ha dado en la buena dirección. Son muchos más, sin embargo, los pasos que aún hay que dar. Con ese objetivo, este segundo plan nace no sólo de un exhaustivo análisis del I Plan de Acción Integral, sino también de ambiciones renovadas, de nuevas miradas, de nuevas esperanzas.

Es fundamental ser conscientes de que nos enfrentamos a un problema social de una gran complejidad, en el que muchos elementos participan. Más aún: si buscamos generar cambios permanentes en nuestra sociedad, es fundamental un trabajo constante y seguro. Ese es el único camino para alcanzar una igualdad real y efectiva.

Bajo el liderazgo del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, el Ayuntamiento de Sevilla busca actuar en tres líneas: reforzar nuestro compromiso, como instituciones, en la defensa de los derechos de las mujeres; incidir en la información y sensibilización; y, finalmente, desarrollar una atención integral a las víctimas. Este II Plan de Acción Integral será un elemento imprescindible para lograr, con ello, una sociedad más justa para todas y todos. Quiero, por ello, agradecer a todas las personas y entidades colaboradoras su vital contribución para el éxito de esta ilusionante meta.

Juan Espadas Cejas
Alcalde de Sevilla



Como delegada del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, es para mí un verdadero orgullo presentar el II Plan de Acción Integral para promover la erradicación de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual. Lo es no sólo por todo el trabajo e ilusión de las personas y entidades colaboradoras que sustentan este plan, a quienes agradezco profundamente su implicación con el mismo.

Lo es también porque este plan siembra un futuro mejor para Sevilla. Tras los cinco años de desarrollo del primer plan, que supuso la primera respuesta integral por parte del Ayuntamiento de Sevilla a este problema, disponemos de una nueva herramienta con la que afrontar la acción durante los próximos cinco años, hasta 2020.

En el camino, será esencial contar con la participación de la ciudadanía. En primer lugar, porque cualquier programa de esta escala sería imposible sin la interiorización, por parte de las sevillanas y sevillanos, de los principios que lo motivan, y que en el caso de este II Plan de Acción Integral son meridianos: la igualdad, la justicia, los derechos de las mujeres.

Y en segundo lugar, porque es fundamental trabajar sobre las actitudes y las mentalidades. Las de quienes, como prostituidores, compran el cuerpo y la integridad de las mujeres, y las de quienes deben señalar y denunciar estas situaciones, como ciudadanas y ciudadanos comprometidos. Visibilizar la figura del mal llamado “cliente” es tan importante como desalentar la demanda, el factor que, según las Naciones Unidas, da impulso al mercado prostitucional.

Toda Sevilla debe avanzar hacia una sociedad en la que la prostitución, la trata y otras formas de explotación sexual se identifiquen como violencia de género, sean cuales sean sus circunstancias o antecedentes. El denominador común de todas estas experiencias es siempre la precariedad, la vulnerabilidad, la feminización de la pobreza; en definitiva, la violencia estructural. Un problema de este calibre requiere de una respuesta amplia y decidida. Con este II Plan de Acción Integral asumimos nuestra responsabilidad y damos nuevos pasos para erradicar, por fin, esta enorme injusticia.

Myriam Díaz Rodríguez

Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria



1. Introducción.	10
1.1. Sevilla ante la explotación sexual.	10
1.2. Principios inspiradores del II PAI.	11
1.3. Estructura del II PAI.	12
2. Encuadre de la situación a nivel internacional, estatal y autonómico.	15
2.1. Contexto normativo internacional.	15
2.2. Contexto normativo europeo.	16
2.3. Contexto normativo estatal.	18
2.4 Contexto normativo autonómico.	19
Estado de la situación en Andalucía:	20
Sobre el marco normativo autonómico andaluz:	20
2.5. Experiencias a nivel local.	21
3. Contextualización de la situación en Sevilla.	22
Conclusiones que se desprenden del estado de situación en Sevilla y del I PAI tras su evaluación:	24
4. Líneas estratégicas de actuación y objetivos.	26
Línea estratégica 1: Fortalecimiento institucional y desarrollo de agentes multiplicadores.	27
1.1. Favorecer la sostenibilidad y la calidad de la acción pública.	27
1.2. Aumentar el alcance de la política municipal.	29
Línea estratégica 2. Cambio de actitudes hacia un modelo igualitario de sociedad.	31
2.1 Mejorar la información de la población y del conjunto de profesionales con potencial de intervención en la prevención de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.	31
2.2. Favorecer la disminución de la demanda del consumo de prostitución fomentando las masculinidades positivas.	33
Línea estratégica 3. Mejora del conocimiento social de la problemática.	35
3.1. Incrementar la comprensión del problema y su erradicación.	35
3.2. Obtener información actualizada sobre las necesidades de atención de las víctimas, en especial de aquellas en situación de mayor vulnerabilidad.	36

Línea estratégica 4. Atención integral y empoderamiento de las mujeres en situación de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual.	37
4.1. Mejorar el acceso a los recursos existentes optimizando la coordinación del conjunto de profesionales con capacidad de intervención.....	37
4.2. Promover la atención integral para garantizar los derechos, seguridad y empoderamiento de las víctimas de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual, así como de sus hijas e hijos.	40
5. Implementación, seguimiento y evaluación del II PAI.	42
5.1. Estructuras de trabajo para la implementación.....	42
a) Mesa de Coordinación y Seguimiento Contra la Explotación Sexual.	42
b) Comisión Operativa.	44
c) Subcomisiones de trabajo.	44
d) Reuniones bilaterales político-técnicas.	44
5.2. Seguimiento y evaluación del II Plan.	46
5.2.1. Relación de indicadores clave para la evaluación.	48
Línea estratégica 1. Fortalecimiento institucional y desarrollo de agentes multiplicadores.	48
Línea estratégica 2. Cambio de actitudes hacia un modelo igualitario de sociedad.	49
Línea estratégica 3. Mejora del conocimiento social de la problemática.....	51
Línea estratégica 4. Atención integral y empoderamiento de las mujeres en situación de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual.	52
Anexo 1: Proceso metodológico seguido.	54
Anexo 2: Recursos Bibliográficos.	57

1. Introducción.

1.1. Sevilla ante la explotación sexual.

El compromiso del Ayuntamiento de Sevilla con los derechos de las mujeres y la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres tiene una larga trayectoria¹, en la que la erradicación de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual ha formado parte de las principales preocupaciones municipales.

El Ayuntamiento de Sevilla se ha destacado por el espíritu de participación y consulta en la gestión pública, y en especial en materia de igualdad de género, un ejemplo de ello es la propia existencia de la Mesa de Coordinación de entidades que trabajan con la problemática de la Prostitución en la que toman parte distintas instituciones, entidades, asociaciones y ONG's. Ello sitúa al consistorio sevillano en un proceso constante de innovación y actualización de las estrategias de intervención en el municipio para lograr que **Sevilla sea una ciudad libre de explotación sexual**.

Desde el año 2010 hasta el 2015 estos esfuerzos se vieron unificados en la

implementación del I Plan de Acción Integral para promover la erradicación de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual (en adelante I PAI).

El Ayuntamiento de Sevilla es pionero, junto con Madrid, en España en elaborar dicho Plan y se convierte en el primer Ayuntamiento que lleva a cabo una política pública abolicionista sirviendo de referente para otros municipios en la erradicación de estas formas de violencia contra las mujeres.

A través del I PAI Sevilla ha sido también el primer Ayuntamiento en aprobar una ordenanza específica sobre prostitución, la *Ordenanza para Luchar contra la Prostitución y la Trata con Fines de Explotación Sexual* del 26 de mayo de 2011. Dentro del ámbito competencial del Ayuntamiento se proponen medidas para regular el espacio público y evitar que se promueva la imagen de las mujeres como objeto sexual. Para ello, se prohíbe solicitar prostitución en el espacio público, así como anunciarla o promoverla.

¹ Resulta imprescindible recordar la creación en 1990 del Centro de Atención a la Mujer “Leonor Dávalos” como parte del convenio entre el Ayuntamiento y el Instituto Andaluz de la Mujer y la creación en el año 1996 de la Mesa de Coordinación de entidades que trabajan con la problemática de la Prostitución.

Por todo ello, Sevilla es uno de los primeros municipios en seguir las recomendaciones internacionales (ONU, 1949, 2000)² en materia de explotación sexual que consideran central la reducción de la demanda de prostitución. En este sentido, la relevancia del Plan también se sitúa en retomar la vinculación entre trata y prostitución, por la que la erradicación de la trata ha de ir de la mano de la lucha contra la prostitución. Por ello, siguiendo el ejemplo de las legislaciones abolicionistas de países como Suecia, Noruega e Islandia, dentro de las competencias a nivel local, se elaboran medidas de disuasión de la demanda.

Es importante que se avance aún más en el ámbito supralocal. Aunque esta cuestión se reconoce como forma de violencia contra la mujer en el ***Convenio Europeo núm. 210 Sobre la prevención y la lucha contra la violencia contra hacia las mujeres y la violencia doméstica*** (Estambul, 2011), queda pendiente que muchas instituciones supralocales hagan una aproximación más específica sobre la prostitución.

Por otra parte, España y en concreto Andalucía, se han consolidado en los últimos años como una zona de paso de migraciones no reguladas. Se ha detectado que muchas mujeres son violentadas a lo largo de sus desplazamientos víctimas de compañeros de viaje, traficantes, tratantes y mafias. Ello

incrementa, para estas mujeres, las posibilidades de llegar a la "industria" de la prostitución y sufrir otras formas de explotación sexual.

La población destinataria del II Plan de Acción Integral para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual del Ayuntamiento de Sevilla 2016-2020 (en adelante II PAI), se divide entre población directa e indirecta. La primera la conforma el propio colectivo de mujeres en situación de prostitución y víctimas de trata y otras formas de explotación sexual; la propia institución del Ayuntamiento de Sevilla; y las ONG's y el tejido asociativo de la ciudad, que trabajan en materia de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual. La población indirecta es la ciudadanía de Sevilla en general y su tejido social y empresarial, en particular, aquellos colectivos que tengan relación con los objetivos planteados.

1.2. Principios inspiradores del II PAI.

El II PAI da continuidad al enfoque **abolicionista** que considera la **prostitución, la trata y la explotación sexual**, una forma de subordinación patriarcal que ha evolucionado en las sociedades contemporáneas de forma compleja, a la par que lo ha hecho el impacto de la globalización y la internacionalización del trabajo en las vidas de las mujeres. Este

2 ONU (1949): Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena.

ONU (2000): Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

enfoque permite emplear la **perspectiva de género** para hacer visibles las relaciones de poder y desigualdad que posicionan a las mujeres en un lado (oferta) y a los hombres con un ejercicio patriarcal de la masculinidad de otro (demanda). También nos permite entender la forma en que esta problemática afecta a las mujeres transexuales, especialmente afectadas por la ausencia de oportunidades laborales por la discriminación que sufren por su condición identitaria.

De esta forma, **la prostitución, la trata y la explotación sexual**, materializa la violencia estructural contra las mujeres, en particular contra aquéllas que se enfrentan a contextos socioeconómicos y culturales donde el género, **en intersección con otros ejes de desigualdad social**, aumenta los riesgos de **sufrir esta explotación**. Por ejemplo, mujeres con diferente grado de diversidad funcional o (dis)capacidades, origen étnico-cultural, geográfico, situación administrativa y sociolaboral, situación de drogodependencia, etc. Así mismo, supone una clara violación de los Derechos Humanos que afecta especialmente a las mujeres cuyos contextos socioeconómicos de desigualdad las hacen vivir en situación de mayor vulnerabilidad.

Dentro de los principios que rige el II Plan, y atendiendo a la lógica de la interseccionalidad, la edad es un factor de intervención y prevención. La mayoría de las víctimas de trata para la explotación sexual son jóvenes. Un alto porcentaje de las cuales tiene entre 13 y 25 años según el informe del Parlamento Europeo de 2014. Al mismo tiempo conocemos que muchos hombres jóvenes son explotadores en

sus hábitos de consumo de pornografía industrial y prostitución.

Debido a lo anterior, la **interculturalidad** se aplica como un principio transversal que tiene como objeto incluir las diferencias culturales en la intervención y prevención de este tipo de violencia, tanto respecto a la población masculina de hábitos explotadores como las mujeres en situación de trata y prostitución. Asimismo se presta especial atención a la dimensión del turismo en relación a la explotación sexual, para intervenir en uno de los aspectos de la demanda de prostitución que dificultan que Sevilla quede libre de explotación sexual.

De este modo, este Plan se rige por los mismos principios inspiradores que dieron lugar al primer plan del Ayuntamiento, esto es: perspectiva abolicionista, enfoque de Derechos Humanos, perspectiva de género, atención prioritaria a menores y jóvenes - víctimas primarias y secundarias de la explotación sexual -, y la intervención integral y coordinada entre el conjunto de agentes con implicación en el II PAI.

1.3. Estructura del II PAI.

El II PAI se ha elaborado desde un enfoque participado y consultivo (ver Anexo 1: Proceso metodológico), en el que han participado diferentes agentes institucionales y sociales. En primer lugar, se ha elaborado un Diagnóstico de Situación (ver punto 3), a partir del cual se considera necesario continuar trabajando por la reducción de la demanda y la desnormalización de la explotación sexual para

conseguir la meta global que se dirige a la erradicación de la prostitución, la trata y otras formas de explotación sexual de mujeres y niñas.

A partir del diagnóstico se han generado las líneas estratégicas de actuación del II PAI que están orientadas en función de la información recogida del conjunto de agentes clave, de los principios inspiradores, del contexto interno y externo del Ayuntamiento, de la evaluación realizada del I PAI; así como por las prioridades marcadas por el Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de

explotación sexual del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015-2018), basado en Estrategia de la UE para la erradicación de la trata de seres humanos (2012 – 2016).

Para ello se proponen 4 líneas estratégicas de actuación y 8 objetivos que se estructuran del siguiente modo:

La primera línea de actuación (L1) se dirige al **Fortalecimiento Institucional y desarrollo de agentes multiplicadores**. Ambas cuestiones son condiciones imprescindibles para fortalecer la futura continuidad del plan dentro del



municipio, la innovación de propuestas y la calidad con la que se desarrollan. Por ello mismo, las estrategias y actividades que se ponen en marcha están dirigidas a dos objetivos: (1.1.) Favorecer la sostenibilidad y la calidad de la acción pública y (1.2.) Aumentar el alcance de la política municipal.

La segunda línea de actuación (L2) está orientada al **Cambio de actitudes hacia un modelo igualitario de sociedad**. Los estereotipos, las falsas creencias y la ausencia de información precisa sobre el problema entre la población y los diversos actores sociales hacen que éste se perpetúe. Ésta es la razón por la que los objetivos de esta línea tratan de (2.1.) Mejorar la información de la población y del conjunto de profesionales con potencial de intervención en la prevención de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual; y (2.2.) Favorecer la disminución de la demanda del consumo de prostitución fomentando las masculinidades positivas.

La tercera línea de actuación (L3) busca la **Mejora del conocimiento social de la problemática**, ya que la falta de datos específicos, la estigmatización del problema y la dificultad para valorar la atención a las víctimas y la intervención sobre explotadores, convierten la generación de conocimiento en una prioridad. De esta manera, los objetivos buscan (3.1.) Incrementar la comprensión del problema y su erradicación; y (3.2.) Obtener información actualizada sobre las necesidades

de atención de las víctimas, en especial de aquéllas en situación de mayor vulnerabilidad.

La cuarta línea de actuación (L4) es la **Atención integral y empoderamiento de las mujeres en situación de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual**, que articula todos los instrumentos necesarios para la atención a las víctimas de este tipo de violencia por razones de género. Por ello, los objetivos a los que se dirige esta línea son (4.1.) Mejorar el acceso a los recursos existentes optimizando la coordinación del conjunto de profesionales con capacidad de intervención; y (4.2) Promover la atención integral para garantizar los derechos, seguridad y empoderamiento de las víctimas de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual, así como de sus hijas e hijos.

Estas líneas se concretan en un **total de 54 actuaciones** que se desarrollarán durante la vigencia del plan a lo largo de los próximos 5 años (2016³-2020), que contribuyen al alcance de los objetivos planteados.

Además, la estructura del II PAI propone un sistema estable de implementación, seguimiento y evaluación a través de la organización de espacios de coordinación e intercambio, procedimientos de toma de decisiones y seguimiento, e indicadores establecidos para su evaluación (ver punto 5).

3 A lo largo del 2016 ya habido un trabajo previo a través de la Evaluación del I PAI que ha servido de referencia para el diseño y elaboración del II PAI y su diagnóstico.

2. Encuadre de la situación a nivel internacional, estatal y autonómico.

2.1. Contexto normativo internacional.

Para contextualizar el abordaje de la prostitución, la trata y otras formas de explotación sexual desde el ámbito internacional, es clave partir del **Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena** (ONU, 1949), ratificado por España en 1962. En este convenio se establecen las bases de las legislaciones favorables a la abolición de la prostitución. En los primeros artículos del Convenio se recoge de forma explícita el compromiso de los estados firmantes de penalizar tanto la demanda, como el proxenetismo y la tercera locativa⁴:

Artículo 1. Concertare la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de tal persona;

Explotare la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de tal persona.

Artículo 2. Mantuviere una casa de prostitución, la administrare o a sabiendas la sostuvo o participare en su financiamiento;

Diene o tomare a sabiendas en arriendo un edificio u otro local, o cualquier parte de los mismos, para explotar la prostitución ajena.

Con posterioridad, en 1979 la **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**, conocido por sus siglas en inglés CEDAW (ratificada por España en 1983) insta a los estados a invertir esfuerzos en la erradicación de la trata y la explotación de la prostitución ajena como se recoge en su artículo 6: *“los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer”*.

En el año 2000 se aprueba el **Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños**, conocido como el Protocolo de Palermo (ratificado por España en 2003). La relevancia del protocolo reside en definir las distintas tipologías de trata de la siguiente manera:

a) Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la

⁴ Tercera locativa: alquiler de espacios para la prostitución.

prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;

b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;

c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;

d) Por “niño” se entenderá toda persona menor de 18 años.

Por su parte, la agenda mundial 2030 para el Desarrollo Sostenible, persigue en su quinto objetivo, relativo a la igualdad de género, *Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*, y es en este objetivo concreto donde se insta como meta (5.2):

Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación

2.2. Contexto normativo europeo.

En el marco europeo, el compromiso en la lucha contra la trata de personas se materializa

el 16 de mayo de 2005 con la aprobación del **Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos**, conocido como Convenio de Varsovia. Dicho Convenio parte de la perspectiva de Derechos Humanos y de un enfoque basado en la protección de las víctimas; así como en la cooperación de los estados para perseguir el delito de trata.

Además, la Unión Europea aborda la violencia contra las mujeres y la trata de seres humanos en diferentes estrategias y planes, destacando la incorporación de diversos mecanismos de apoyo a las víctimas:

- Directiva 2004/81CE, de 29 de abril de 2004, relativa a la Expedición de un Permiso de Residencia a Nacionales de Terceros Países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes.
- Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil.

La Unión Europea cuenta además con una regulación específica, la Directiva 2011/36/UE, del 5 de abril de 2011 del Parlamento y del Consejo, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y la Estrategia de la Unión Europea para la erradicación de la trata de seres humanos (2012-2016). En esta estrategia se establecen cinco prioridades:

- a) Detectar, proteger y asistir a las víctimas de la trata de seres humanos.
- b) Reforzar la prevención de la trata de seres humanos.
- c) Perseguir más activamente a los tratantes.
- d) Mejorar la coordinación y cooperación entre los principales interesados y la coherencia de las políticas.
- e) Conocer mejor y responder eficazmente a las nuevas tendencias relacionadas con todas las formas de trata de seres humanos.

Por otro lado, el 14 de febrero de 2014 el Parlamento Europeo aprobó una **Resolución sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género**. Esta resolución, a pesar de no tener carácter vinculante, es relevante porque refuerza la vinculación entre trata con fines de explotación sexual y prostitución. Además destaca la relación que existe entre la desigualdad estructural entre mujeres y hombres y la persistencia de la prostitución; así como el marcado componente de género de la explotación sexual en todas sus tipologías. Se resalta también que la prostitución es *per se* contraria a los Derechos Humanos de las mujeres y niñas. En la resolución se reconoce lo siguiente:

"la prostitución, la prostitución forzada y la explotación sexual son cuestiones con un gran componente de género y constituyen violaciones de la dignidad humana contrarias a los principios de los derechos humanos, entre ellos la igualdad de género, y, por tanto, son

contrarias a los principios de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, incluido el objetivo y el principio de la igualdad de género".

Asimismo, en esta resolución se hace hincapié en la responsabilidad de la demanda y en la necesidad de apostar por políticas encaminadas a su descenso, como se especifica a lo largo del texto: *"la reducción de la demanda debe formar parte de una estrategia integrada contra la trata en los Estados miembros"*.

En cuanto a los estados miembros de la Unión Europea, existe diversidad en el abordaje de la explotación sexual, siendo Suecia el primer país que en 1999 aprobó una legislación abolicionista de la prostitución. Los pilares sobre los que se sustenta la política sueca son los siguientes: abordar la prostitución como una forma de violencia contra las mujeres y como una barrera en el camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres; dotación de recursos de abandono de la prostitución para las mujeres; criminalización de la demanda de prostitución; y persecución del delito de proxenetismo y trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. La legislación sueca en materia de prostitución ha servido de ejemplo a otros estados que han promulgado legislaciones similares como es el caso de otros países nórdicos (Noruega e Islandia, no pertenecientes a la UE) y más recientemente Francia que aprobó en 2016 una ley cuya finalidad es combatir el proxenetismo y la demanda de prostitución.

2.3. Contexto normativo estatal.

Previamente a la presentación del marco legislativo en materia de prostitución en España, es necesario destacar que la prostitución ha crecido en los últimos años vinculada a la trata de mujeres con fines de explotación sexual y al aumento del proxenetismo convertido en una "industria" global que moviliza grandes cantidades de dinero.

En cuanto al proxenetismo, desde que en 1995 se despenalizara el proxenetismo lucrativo y la tercería locativa, los locales de alterne han sufrido un crecimiento exponencial. Si bien la mayoría abren con licencias hosteleras u hoteleras, no hay registros públicos del número estimado de locales de alterne que están abiertos en la actualidad en el territorio español. Tampoco es posible obtener cifras acerca del dinero que gira en torno a la "industria" de la prostitución, no obstante, según el Ministerio del Interior, en 2013 la trata de mujeres con fines de explotación sexual movilizaba en España cinco millones de euros al día (Atencio, 2015).

En cuanto al marco jurídico de la prostitución, España ratificó en 1962 el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (ONU, 1949). El Código Penal previo a 1995, sancionaba el proxenetismo lucrativo (no coercitivo) y coercitivo, el rufianismo y la tercería locativa. Sin embargo, como se ha señalado, con la modificación en el Código Penal en 1995 se produce un cambio

sustancial en el tratamiento de los delitos relativos a la prostitución.

Por otro lado, en 2008 se aprueba el Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual (2009-2012) y a raíz del plan se realizan dos modificaciones importantes a nivel legislativo:

- Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre de reforma de la Ley de Extranjería, que reforma el texto del artículo 59 e introduce un nuevo precepto, el artículo 59 bis donde se establece el otorgamiento a la mujer que presente indicios de ser víctima de trata, de un periodo de reflexión de al menos 30 días para que decida sobre la interposición de denuncia, con deber institucional de acogida y protección. Durante este periodo la mujer no será expulsada y se le otorgará un permiso de residencia temporal.
- En 2010 se incluye en el Código Penal el delito de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, laboral o de extracción de órganos, que serán sancionados de forma autónoma, de acuerdo a lo previsto en el Protocolo de Palermo.

Además, en 2015 se incorporan al Código Penal otras tipologías de trata: la trata para matrimonios forzados o la trata para explotar a la persona en la comisión de actividades delictivas.

También en 2015 se aprobó el II Plan esta vez bajo el título: **Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015-2018)**, señalando el componente marcado de género de esta

tipología de trata que sufren fundamentalmente mujeres y niñas. Una de las novedades respecto al plan anterior es la propuesta de modificación del artículo 127 del Código Penal con la finalidad de establecer un fondo con los decomisos incautados a las redes de tratantes de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, para colaborar a financiar económicamente a las entidades y ONG's que trabajan con víctimas de trata.

Ese mismo año, en 2015 se realiza la última modificación del delito de proxenetismo en el Código Penal, quedando la redacción actual del artículo 187 de la siguiente manera:

El que, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, determine a una persona mayor de edad a ejercer o a mantenerse en la prostitución, será castigado con las penas de prisión de dos a cinco años y multa de doce a veinticuatro meses. Se impondrá la pena de prisión de dos a cuatro años y multa de doce a veinticuatro meses a quien se lucre explotando la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de la misma. En todo caso, se entenderá que hay explotación cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que la víctima se encuentre en una situación de vulnerabilidad personal o económica.

b) Que se le impongan para su ejercicio condiciones gravosas, desproporcionadas o abusivas.

2.4 Contexto normativo autonómico.

A nivel autonómico, distintas comunidades han elaborado planes para el abordaje de la explotación sexual desde puntos de vista diferentes. Si bien el objetivo de este diagnóstico no es analizar el ámbito autonómico, es interesante destacar el caso de Navarra como Comunidad Autónoma pionera al incluir la trata de mujeres y niñas y la explotación sexual, como formas de violencia contra las mujeres en la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia contra las mujeres. En la Ley se establece lo siguiente:

"La presente norma define, por otra parte, el concepto de violencia contra las mujeres en los términos más amplios, incluyendo los daños o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica, incluidas las amenazas, intimidaciones y coacciones o la privación arbitraria de la libertad, en la vida pública o privada.

A fin de proteger a las mujeres de dicha violencia, se incluyen como manifestaciones de la misma la violencia en la pareja o de la expareja, las diferentes manifestaciones de la violencia sexual, el feminicidio, la trata de mujeres y niñas, la explotación sexual, el matrimonio a edad temprana, concertado o forzado o la mutilación genital femenina."

Estado de la situación en Andalucía:

En el caso de Andalucía, el estudio *"La prostitución en la comunidad autónoma de Andalucía"* (2005)⁵ realiza un acercamiento a la realidad de la prostitución subrayando los siguientes cambios en el fenómeno desde los años noventa: aumento de mujeres inmigrantes en la prostitución; incremento de casos de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual; aumento de los conflictos sociales en torno a la prostitución en cascos urbanos; y desplazamiento de la prostitución de calle a las afueras de las ciudades, a la vez que se ha incrementado las distintas tipologías de prostitución en espacio cerrado, siendo la tipología en club de alterne la imperante.

Por su parte, el *"Estudio sobre las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual en Andalucía"* (2011)⁶, en el que participaron 150 mujeres víctimas. De ellas, el 78% afirmaron haber sido víctimas de diversos tipos de agresiones (agresiones físicas, sexuales, amenazas y coerción) por parte de personas vinculadas a la red de trata, así como por parte de demandantes de prostitución. Las mujeres víctimas de trata que colaboraron en el estudio procedían principalmente de América Latina (fundamentalmente de Brasil),

Europa del Este (Rumania, Rusia y Ucrania) y África subsahariana (sobre todo Nigeria).

En esta misma línea, el estudio *"Masculinidades y consumo de prostitución en Andalucía"* (2015)⁷ concluía que los demandantes de prostitución coinciden en reproducir imaginarios patriarcales en el terreno de la sexualidad, pues la conciben como una "necesidad natural" y por tanto, pagar por prostitución estaría justificado.

Sobre el marco normativo autonómico andaluz:

En referencia a la trata de mujeres, es importante destacar los siguientes textos elaborados por el Parlamento de Andalucía:

- La Proposición no de Ley de 21 de noviembre de 2012, del Parlamento de Andalucía, relativa al impulso de la lucha contra la trata de personas preveía, entre otras cuestiones, la necesidad de evitar la captación de personas, para luego ser explotadas a través de las redes sociales o el uso de las nuevas tecnologías, especialmente mujeres y niñas, en lo que se refiere a la trata con finalidad sexual como muestra de una realidad de desigualdad de género, constituyendo una manifestación más de la violencia de género.

5 Guilló Girard, Clara (dir.). 2005. La prostitución en la comunidad autónoma de Andalucía. Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer.

6 Alconada de los Santos, Mercedes; Fernández Martín, Sara. 2011. Estudio sobre las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual en Andalucía. Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer.

7 VV.AA. 2015. Masculinidades y consumo de prostitución en Andalucía. Sevilla: Fundación Iniciativa Social.

- La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, recoge la explotación sexual como una situación de riesgo extremo para las mujeres.

Dando sentido a la normativa y a las actuaciones de lucha contra la explotación sexual: el 2 de agosto de 2016 se firmó el acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la **Estrategia andaluza para la lucha contra la trata de mujeres y personas menores con fines de explotación sexual**. Dicha estrategia, marcará entre sus objetivos: por un lado, *la promoción de planes, programas y actuaciones orientados a dotar de información veraz a la ciudadanía sobre la realidad de la trata de mujeres y menores con fines de explotación sexual, con el fin de visibilizar la grave vulneración de los derechos humanos que supone*. Por otro, la intensificación de mecanismos de detección, protección y asistencia a víctimas de colectivos en situación de especial vulnerabilidad (menores de edad, personas con discapacidad, víctimas con hijos e hijas menores y otras situaciones). Y además, la coordinación con los organismos responsables de la persecución del delito; de aquellos que llevan a cabo estudios e investigaciones sobre las causas, modalidades, tendencias y consecuencias de la trata con fines de explotación sexual; así como con las entidades especializadas en la atención continuada a las mujeres y menores víctimas de trata con fines de explotación sexual.

2.5. Experiencias a nivel local.

La configuración de la prostitución en las grandes ciudades ha seguido tendencias similares tales como el aumento de la prostitución y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual; el incremento de los escenarios de prostitución cerrada (sobre todo clubs de alterne y pisos); el perfil de las mujeres en prostitución (mayoritariamente mujeres de origen migrante); el aumento de la demanda de prostitución por parte de los hombres ligado al "ocio" masculino; las condiciones aún más precarias de las mujeres en prostitución desde el inicio de la crisis; y el aumento en la solicitud de prácticas de riesgo por parte de los demandantes (Esther Castellanos-Torres y Beatriz Ranea, 2013; Carmen Meneses, 2010).

La ausencia de políticas públicas coordinadas desde el plano estatal y autonómico, puede llegar a dificultar la puesta en marcha de iniciativas de carácter integral por lo que es clave instar al Gobierno central y al conjunto de las Comunidades Autónomas a que aplique la ley en la persecución del delito de trata de mujeres y que impida que los medios de comunicación se lucren con anuncios de prostitución; pero además que promuevan medidas concretas para erradicar la demanda de prostitución, así como la provisión de fondos dirigidos a programas de abandono de la prostitución.

Aquellos municipios que han abordado la trata con fines de explotación sexual y la prostitución, han tendido a hacerlo desde la ordenación del

espacio público⁸(en el siguiente apartado se explica el caso de Sevilla). No obstante, estas ordenanzas municipales no han ido enmarcadas en un plan de trabajo que garantice el abordaje integral de la prostitución, la trata y otras formas de explotación sexual, de tal forma que en algunas ciudades las sanciones administrativas ha recaído sobre las mujeres en prostitución, aumentando así su situación de vulnerabilidad.

3. Contextualización de la situación en Sevilla.

Para encuadrar y diagnosticar la situación de la prostitución en Sevilla, se parte del **Estudio sobre la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual en la ciudad de Sevilla** publicado en diciembre de 2014 y elaborado en el marco del I PAI, así como de los resultados de su evaluación.

Este estudio fue relevante porque abordó la realidad de la prostitución en Sevilla sin centrarse exclusivamente en el estudio de las mujeres en prostitución y para ello, complejiza el acercamiento a esta problemática social a través del análisis de los medios de comunicación e internet; las percepciones de las y los jóvenes; entrevistas a profesionales del tercer sector; y finalmente, entrevistas a mujeres en prostitución e informantes clave.

En cuanto a los **espacios de prostitución** en Sevilla, se destaca que tanto en pisos, como en calle y en clubs, la prostitución conlleva

situaciones de fuerte explotación para las mujeres, aunque en grados y formas diferentes según los casos concretos. En lo referente a la **situación de las mujeres** hay dos elementos principalmente que han de ser destacados **conforme al estudio mencionado**:

1. La vinculación entre la feminización de la pobreza y la prostitución.

El relato de las mujeres en prostitución coincide con el relato de las mujeres tratadas, pues el objetivo de ambas es salir de la pobreza. El denominador común es la vulnerabilidad, la precariedad, las necesidades económicas y la falta de alternativas laborales. La mayoría de las mujeres que participaron en el estudio son madres y mantienen a sus hijos/as tanto en origen, como en España. Además, la mayoría enfatizaba la necesidad de encontrar un empleo como estrategia de salida de la prostitución. Es importante subrayar el propósito compartido de abandonar la prostitución, aunque pocas lo consiguen.

2. Los diversos problemas de salud que presentan las mujeres en situación de prostitución.

Ello abarca diferentes problemas físicos (lesiones de espalda y cadera, deterioro físico generalizado, alteraciones del sueño...) por la violencia sufrida por parte de clientes, proxenetas y redes de tratantes; problemas en su salud sexual (a veces vinculados a la solicitud por parte de los demandantes de prácticas sin

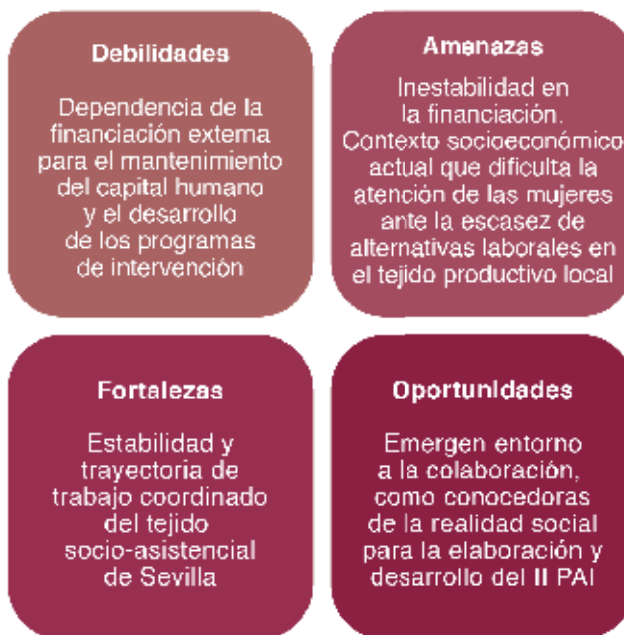
8 Entre las grandes ciudades que han aprobado ordenanzas se encuentran Sevilla, Málaga, Granada, Murcia, Barcelona, Bilbao, Albacete, Badajoz, Lleida.

protección); problemas asociados al consumo de drogas y alcohol; secuelas psicológicas; dificultades derivadas por las situaciones de desarraigo (especialmente significativas en las mujeres de origen nigeriano por el desconocimiento del idioma o las diferencias culturales); y aislamiento social, *"la soledad extrema es algo recurrente en los relatos de las mujeres"* (2014:102).

En este mismo estudio, se indica que **las entidades** involucradas en la atención a las personas con problemas derivados de la prostitución y de la trata con fines de explotación sexual a nivel municipal, se caracterizan por ser organizaciones del tercer sector dedicadas a colectivos en riesgo de exclusión social.

Estas entidades se coordinan a través de la *Mesa de Prostitución de Sevilla*, de amplia e importante trayectoria, que actualmente componen 12 ONG's junto con el Servicio de la Mujer y el Servicio de Emergencia social del Ayuntamiento de Sevilla y el Centro de ITS.

A partir de los datos reflejados en el estudio, se elabora el siguiente análisis DAFO sobre la situación de las entidades que intervienen con personas (fundamentalmente mujeres) en situación de prostitución en Sevilla.



Por otro lado, en el mismo estudio, se analiza la **publicidad de prostitución**, destacando:

La normalización de esta publicidad en los grandes periódicos. Estos anuncios de prostitución podrían incurrir en discriminación por razón de sexo.

La importancia que ha adquirido **internet**, tanto es así que ha habido un descenso de los anuncios en los medios tradicionales y un aumento de las formas de *"llegar al cliente"* a

través de medios cada vez más invasivos en Internet, beneficiándose de la dificultad de regulación de contenidos en la red. En los últimos años se ha producido un crecimiento exponencial de publicidad de prostitución en Internet. Se pueden encontrar anuncios, a través de ventanas emergentes y banners, de mujeres en prostitución y, de locales de alterne, además de blogs y foros.

En relación a los datos sobre publicidad que arroja dicho estudio, se concluye que el uso del lenguaje y de las imágenes es marcadamente sexista *"en donde las que "más venden" son aquellas representaciones de las mujeres ligadas a los estereotipos clásicos del imaginario sexual masculino. En las imágenes se explotan al máximo tetas, culos y labios, perpetuando un uso de la imagen del cuerpo femenino profundamente discriminatorio, que contribuye a reproducir la idea de la mujer sólo en función de sus características físicas, ligadas al imaginario sexual masculino más conservador y patriarcal"* (2014:24).

El estudio también aborda las **percepciones y actitudes de los y las jóvenes** ante la problemática. En ellas se muestran algunas tendencias marcadas por la socialización diferencial de género y la reproducción de estereotipos "clásicos" sobre prostitución y sobre sexualidad. Se mantienen los discursos que refuerzan la idea de que los hombres viven la sexualidad como una "necesidad", enmarcada dentro del imaginario sexual masculino que es predominante.

Conclusiones que se desprenden del estado de situación en Sevilla y del I PAI tras su evaluación:

Los **logros** que se han conseguido con el I PAI han tenido un impacto positivo tanto en la organización de la administración, como institución más fortalecida para la lucha contra esta lacra, como hacia la ciudadanía, y en especial las mujeres en situación de prostitución, trata y explotación sexual. De los resultados obtenidos, resultan de especial interés los siguientes.

- El Ayuntamiento de Sevilla ha sido un claro referente en esta materia para otras entidades locales desde el posicionamiento abolicionista.
- Ejemplifica, junto con otras entidades locales, la materialización de la voluntad política a favor de los derechos de las mujeres a una vida sin ningún tipo de violencia.
- Se han producido esfuerzos significativos en sensibilización y prevención sobre todo hacia la población más joven.
- A través de la investigación ha mejorado el conocimiento sobre la situación de las mujeres víctimas y sobre cómo se produce esta problemática dentro de la ciudad.
- La Coordinación entre las distintas áreas municipales ha fortalecido la capacidad y la eficacia de intervención del ayuntamiento.
- La formación a distintas áreas municipales ha mejorado la sensibilidad del personal público y su capacidad de actuación.

- La aprobación de la *Ordenanza para Luchar contra la Prostitución y la Trata con Fines de Explotación Sexual* del 26 de mayo de 2011 consiguió materializar un instrumento práctico de sanción.
- El seguimiento y control de los locales en los que se producen situaciones de prostitución, realizando el cierre de algunos de dichos locales, ha favorecido la erradicación concreta de espacios que no han vuelto en algunos casos a emerger.
- Eliminación de publicidad sexista y prostitucional de la ciudad, adaptación de la mayoría de las normas municipales.
- Establecimiento sostenido de las Campañas anuales de sensibilización y formación a distintos colectivos (ciudadanía en general, personal municipal, entidades, asociaciones, Cáritas parroquiales, comunidad educativa, colegios profesionales...). Ello ha generado un clima anti aceptación
- Elaboración de protocolos y de documentos como la guía de derechos y recursos de las mujeres que favorecen intervenciones de calidad sobre las mujeres
- La consolidación de la coordinación y trabajo en red de las entidades y ONG´s ha

favorecido que la ciudad cuente con un tejido de acción que detecta, interviene y alerta de forma coordinada y bajo la noción de la transformación social.

Dado la complejidad del problema y su constante evolución, aún quedan **retos** por desarrollar en el II PAI. Dichos retos están fundamentalmente relacionados con:

- Nuevas actorías, contar con un mayor número de áreas del Ayuntamiento implicadas y generar nuevas alianzas y agentes multiplicadores.
- Hacer frente a la nueva amenaza que supone el desplazamiento territorial de clubs y el desplazamiento de la prostitución en calle hacia zonas menos accesibles de la ciudad y hacia los pisos, implicando una mayor invisibilidad del problema social.
- Invertir la cultura de la irreversibilidad y la voluntariedad, que concibe la cuestión de la prostitución y la trata como un problema “sin solución”. La entrada en prostitución se produce ante situaciones de pobreza, no se da cuando existen otras posibilidades o recursos. Para ello, sería necesario divulgar los alcances de la intervención en materia de prostitución, trata y explotación sexual y las historias personales de logros y salidas positivas.

4. Líneas estratégicas de actuación y objetivos.

Líneas estratégicas de actuación	Objetivos
L1. Fortalecimiento Institucional y desarrollo de agentes multiplicadores.	1.1. Favorecer la sostenibilidad y la calidad de la acción pública. 1.2. Aumentar el alcance de la política municipal.
L2. Cambio de actitudes hacia un modelo igualitario de sociedad.	2.1 Mejorar la información de la población y del conjunto de profesionales con potencial de intervención en la prevención de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual. 2.2. Favorecer la disminución de la demanda del consumo de prostitución fomentando las masculinidades positivas.
L3. Mejora del conocimiento social de la problemática.	3.1. Incrementar la comprensión del problema y su erradicación. 3.2. Obtener información actualizada sobre las necesidades de atención de las víctimas, en especial de aquéllas en situación de mayor vulnerabilidad.
L4. Atención integral y empoderamiento de las mujeres en situación de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual.	4.1. Mejorar el acceso a los recursos existentes optimizando la coordinación del conjunto de profesionales con capacidad de intervención. 4.2. Promover la atención integral para garantizar los derechos, seguridad y empoderamiento de las víctimas de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual, así como de sus hijas e hijos.

Línea estratégica 1: Fortalecimiento institucional y desarrollo de agentes multiplicadores.

1.1. Favorecer la sostenibilidad y la calidad de la acción pública.

Actuaciones	Ámbitos competenciales responsables
1. Publicación del compromiso institucional mediante la aprobación del II PAI en Junta de Gobierno, e información al Pleno del Ayuntamiento.	Alcaldía; Igualdad
2. Difusión del compromiso institucional de forma transversal en las distintas Delegaciones (“Sevilla, ciudad contra la explotación sexual”).	Todas
3. Inclusión de mecanismos transversales en la planificación de la política de igualdad del Ayuntamiento que visualicen la prostitución, la trata y otras formas de explotación sexual como violencia de género.	Igualdad
4. Fortalecimiento de las estructuras de implementación y coordinación ⁹ del II PAI con nuevos organismos y servicios municipales.	Igualdad; Gabinete de Comunicación; Educación; Participación Ciudadana; Información 010; Empresa municipal de vivienda (EMVISESA); Empresa pública de transportes (TUSSAM); Instituto del Taxi; Movilidad; Turismo; Juventud; Relaciones con la Comunidad Universitaria

⁹ Mesa de Coordinación y Seguimiento Contra la Explotación Sexual; Comisión Operativa del Plan de Acción; subcomisiones de trabajo o acuerdos de colaboración.

Actuaciones	Ámbitos competenciales responsables
5. Colaboración del Servicio de la Mujer en la redacción de las bases de subvenciones y en los pliegos de contratos, así como en la baremación técnica de proyectos presentados en las convocatorias de subvenciones municipales, cuando la población beneficiaria tenga relación con las víctimas de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.	Todas las áreas con convocatorias de subvenciones
6. Desarrollo de acciones formativas para el personal funcional y laboral del Ayuntamiento. ¹⁰	Igualdad; Recursos Humanos
7. Colaboración con el Observatorio de la Publicidad Sexista y los recursos de empleo para la detección de fraudes y ofertas de empleo engañosas dirigidas a la explotación sexual o la prostitución de mujeres.	Igualdad; Empleo; Gabinete de Comunicación, Seguridad
8. Actualización de los contenidos y requisitos de los planes y programas formativos, y de los baremos para el ingreso ¹¹ , promoción interna y especialización en puestos pertinentes ¹² del Ayuntamiento en materia de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual.	Igualdad; Recursos Humanos
9. Coordinación y colaboración con otras entidades locales para el intercambio de buenas prácticas municipales.	Alcaldía; Igualdad

10 Especialmente, pero no exclusivamente de áreas cuyas competencias estén relacionadas con las mujeres, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, educación, juventud, empleo, turismo, seguridad ciudadana, Cuerpos de seguridad, servicios sociales o acción social, participación ciudadana, distritos, y hacienda.

11 Convocatorias de empleo público, oposiciones y bolsas de trabajo.

12 En especial: Policía Local, personal sanitario, y de emergencias, bomberas/os, profesionales de psicología, trabajo social, educación social, asesoría jurídica y graduada/o social, de los centros dependientes del Excmo. Ayto. de Sevilla.

1.2. Aumentar el alcance de la política municipal.

Actuaciones	Ámbitos competenciales responsables
1. Desarrollo de un plan de medios para la difusión del II PAI y sus actuaciones. El Plan abarcará instituciones públicas y privadas, asociaciones y espacios comunitarios, así como infraestructuras relevantes (aeropuerto, ADIF, metro de Sevilla, Consorcio metropolitano de transporte, TUSSAM, etc.), diferentes sectores de la ciudad de Sevilla y medios de comunicación privados. El Plan potenciará el uso de los medios de comunicación propios ¹³ del Ayuntamiento.	Igualdad; Gabinete de Comunicación; Instituto Tecnológico (ITAS)
2. Creación y consolidación de espacios para la participación ¹⁴ de las áreas municipales, agentes sociales, comunitarios y representantes de entidades y colectivos de especial referencia, en el diseño e implementación de las actividades del Plan.	Igualdad; Participación Ciudadana; Coordinación de Distritos
3. Desarrollo de un Programa de adhesión de empresas, comercios y sus organizaciones gremiales a la campaña “Sevilla, ciudad contra la explotación sexual”, a través de la colaboración con la Cámara de Comercio, redes y asociaciones de hoteles y hostelería, y el Consejo Económico y Social.	Igualdad; Comercio; Turismo; Economía; organizaciones empresariales del sector

13 Como son: canal bussi, página web del Ayuntamiento, webs de empresas y organismos municipales, canal web “Emergencia Sevilla”, canales de redes sociales y webs, pantallas de plasma informativas, expositores, revistas, cartelería, centros cívicos, etc.

14 A través de la Mesa de Coordinación de entidades que trabajan con la problemática de la Prostitución, la Comisión Operativa del Plan, subcomisiones de trabajo, y las redes municipales de empleo que trabajan en los territorios de la ciudad donde existen ya mesas de cooperación e intercambio, especialmente en zonas de mayor dificultad.

Actuaciones	Ámbitos competenciales responsables
4. Diseño y aprobación de cláusulas sociales que contengan la adscripción a la campaña “Sevilla, ciudad contra la explotación sexual”, para ser incluidas en el pliego tipo de <i>Cláusulas Administrativas Generales de Calidad Social</i> que han de regir la contratación realizada por el Ayuntamiento de Sevilla y entidades dependientes o participadas por él.	Igualdad; Economía; Hacienda y Administración pública; Contratación; Servicios Sociales; empresas municipales
5. Impulso -mediante subvenciones- de los programas y proyectos que contribuyen a la erradicación y/o atención a mujeres en situación de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual, que desarrollan las entidades y asociaciones con sede en la ciudad de Sevilla, y que se acojan a las cláusulas de compromiso de difusión de las campañas de prevención e información municipales.	Igualdad; Juventud; Educación; Participación Ciudadana; Coordinación de Distritos; Servicios Sociales; Cultura; Consejo Municipal de la Mujer; Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo
6. Colaboración y coordinación con instituciones estatales, autonómicas y supramunicipales ¹⁵ para ampliar el alcance municipal y las sinergias institucionales.	Alcaldía; Igualdad; Relaciones Institucionales; administraciones pertinentes.

15 Tales como la Subdelegación del Gobierno en Sevilla; UCRIF; Protocolo Nacional contra la Trata y Mesa de Trata de la Fiscalía; Junta de Andalucía; Observatorio Andaluz sobre Prostitución y Trata con Fines de Explotación Sexual; Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), Diputación de Sevilla, etc.

Línea estratégica 2. Cambio de actitudes hacia un modelo igualitario de sociedad.

2.1 Mejorar la información de la población y del conjunto de profesionales con potencial de intervención en la prevención de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.

Actuaciones	Ámbitos competenciales responsables
1. Diseño de instrumentos de información y sensibilización ¹⁶ adaptados a diferentes públicos ¹⁷ , sobre las causas y consecuencias del problema, así como la diversidad de los grupos de víctimas afectadas y sus derechos.	Igualdad; Gabinete de Comunicación; ITAS; Servicios Sociales; Empleo
2. Implicación de ONGs, entidades y empresas en la difusión de las actuaciones y recursos existentes. Se prestará especial atención a lugares de acceso y de salida de la ciudad (aeropuertos, estaciones de trenes y de autobuses), potenciando los soportes publicitarios y de comunicación municipales.	Igualdad; Gabinete de Comunicación; Educación; Participación Ciudadana; Coordinación de Distritos; Deportes; Turismo; empresas de transporte (AENA, ADIF y Consorcio metropolitano de transporte); ITAS; empresas públicas y organizaciones empresariales privadas; Consejo Municipal de la Mujer; Mesa de Coordinación de entidades que trabajan con la problemática de la Prostitución

16 Como campañas y jornadas anuales.

17 Tales como población en general, juventud, asociaciones e instituciones públicas y privadas.

Actuaciones	Ámbitos competenciales responsables
3. Desarrollo de acciones de formación (cursos/jornadas) para profesionales de entidades privadas, agentes sociales y asociaciones del tejido comunitario (ej.: asociaciones de mujeres, inmigrantes, vecinales, etc.) sobre las causas y consecuencias de la trata con fines de explotación sexual y la prostitución, así como los derechos fundamentales de las mujeres en situación de prostitución, trata y otras formas de explotación sexual.	Igualdad; Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria; Servicios Sociales; Empleo; Participación Ciudadana
4. Celebración de jornadas destinadas a profesionales y estudiantes del sector del periodismo y comunicación audiovisual ¹⁸ .	Igualdad; Gabinete de Comunicación
5. Participación en programas dirigidos a la comunidad educativa de educación secundaria ¹⁹ , universitaria y de ciclos de formación profesional de grado superior que contribuyan a la prevención de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.	Igualdad; Educación; Juventud; Relaciones con la Comunidad Universitaria; Cooperación al Desarrollo; Delegación de Educación de la Junta de Andalucía
6. Participación en programas dirigidos a la prevención de la captación de menores a través de las TICs para su explotación sexual.	Igualdad; Educación; Juventud; Relaciones con la Comunidad Universitaria; Delegación de Educación de la Junta de Andalucía

18 Como son estudiantes de periodismo, universidades, la Asociación de la Prensa de Sevilla, Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía (CPPA), la Asociación de empresas de producción audiovisual y productores independientes de Andalucía (AEPAA-APRIA), sindicatos, etc.

19 Profesorado, alumnado y AMPAS de secundaria, bachillerato y formación profesional básica y de grado medio.

2.2. Favorecer la disminución de la demanda del consumo de prostitución fomentando las masculinidades positivas.

Actuaciones	Ámbitos competenciales responsables
1. Actividades de sensibilización en colaboración con grupos o entidades de hombres que trabajan masculinidades positivas por una sociedad libre de explotación sexual.	Igualdad; Juventud; relaciones con la comunidad universitaria; entidades sociales especializadas;
2. Desarrollo de Jornadas destinadas a instituciones, empresas turísticas y organizadoras de eventos para sensibilizar y prevenir el turismo sexual en la ciudad de Sevilla.	Igualdad; Gabinete de Comunicación; Turismo; Instituto del Taxi; asociaciones u organizaciones empresariales del sector hotelero y hostelería de Sevilla; Relaciones institucionales
3. Colaboración en la difusión del “Código de Conducta para la protección de los niños y las niñas frente a la explotación sexual en el turismo y la industria de viajes” de la Organización Mundial del Turismo, entre las empresas del sector del municipio.	Igualdad; Turismo; Relaciones Institucionales; organizaciones y empresas turísticas
4. Actuaciones informativas a la ciudadanía sobre la <i>Ordenanza para luchar contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en la ciudad de Sevilla</i> .	Igualdad; Gabinete de Comunicación
5. Actualización permanente de la <i>Ordenanza para luchar contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en la ciudad de Sevilla</i> en función de los retos que se detecten en su implementación.	Igualdad; Hacienda (Agencia Tributaria de Sevilla); Policía Local; Línea Verde; empresa de limpieza pública (LIPASAM); Urbanismo; Hacienda y Administración Pública; Medio Ambiente; Consumo

Actuaciones	Ámbitos competenciales responsables
6. Acciones informativas y formativas sobre la implantación de la normativa municipal existente a profesionales de la Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía (CNP), Bomberos; TUSSAM; LIPASAM y del Área de Hacienda y Administración Pública, Urbanismo, Medio Ambiente y Salud, y personal asignado por la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.	Igualdad; Policía Local; Línea Verde; empresa de limpieza pública (LIPASAM); Hacienda; Cuerpos de seguridad; Delegación del Gobierno; TUSSAM; Bomberos; Urbanismo; Medio Ambiente; Salud
7. Intervención sobre establecimientos en los que se presuma lucro mediante la prostitución ajena, trata y otras formas de explotación sexual.	Igualdad; Policía Local; Línea Verde; empresa de limpieza pública (LIPASAM); Licencias e Inspección urbanística; Hacienda; Medio Ambiente; Consumo
8. Cumplimiento de la normativa contra la publicidad de actividades de explotación sexual (inspección, eliminación y sanción de la misma).	Igualdad; Policía Local; Línea Verde; empresa de limpieza pública (LIPASAM); Urbanismo; Medio Ambiente; Consumo; Salud; Hacienda; empresas municipales
9. Promoción de un protocolo de actuación de la Policía Local, la Dirección General de Acción Social y Cuerpo Nacional de Policía cuando se detecten casos de turismo sexual infantil u otro tipo de explotación sexual de menores en hoteles/hostales.	Igualdad; Turismo; Policía Local; CNP; Servicios Sociales (UMIES); Asociación de Hoteleros de la ciudad de Sevilla
10. Estudio y análisis de posibles líneas de cooperación para actuar sobre la prostitución, trata y otras formas de explotación sexual que tiene lugar en pisos u otro tipo de viviendas.	Igualdad; Policía Local; Cuerpo Nacional de Policía; Subdelegación del Gobierno en Sevilla; asociaciones vecinales; Colegio profesional de administradores de fincas; Agencia Tributaria; Consejo Municipal de la Mujer; Mesa de Coordinación de entidades que trabajan con la problemática de la Prostitución

Línea estratégica 3. Mejora del conocimiento social de la problemática.

3.1. Incrementar la comprensión del problema y su erradicación.

Actuaciones	Ámbitos competenciales responsables
1. Divulgación del “Estudio sobre la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual en la ciudad de Sevilla” (2014)	Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria; Gabinete de Comunicación
2. Estudio del impacto de la <i>Ordenanza para luchar contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en la ciudad de Sevilla</i>	Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria; Gabinete de Comunicación
3. Estudio del impacto de las Campañas para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual en la ciudad de Sevilla	Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria; Gabinete de Comunicación
4. Realización de investigaciones sociales que mejoren la comprensión del problema de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.	Igualdad
5. Promoción de actuaciones conjuntas con universidades y grupos de investigación con intereses en la producción de conocimiento sobre la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual en el ámbito local.	Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria; Cooperación al Desarrollo; Servicios Sociales; Colegios profesionales; Mesa de Coordinación de entidades que trabajan con la problemática de la Prostitución

3.2. Obtener información actualizada sobre las necesidades de atención de las víctimas, en especial de aquéllas en situación de mayor vulnerabilidad.

Actuaciones	Ámbitos competenciales responsables
1. Coordinación con entidades y servicios que atienden a las mujeres en situación de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual para el intercambio de información a través de la Mesa de Coordinación de entidades que trabajan con la problemática de la Prostitución en Sevilla ²⁰ .	Igualdad; Mesa de Coordinación de entidades que trabajan con la problemática de la Prostitución; Observatorio Municipal de Violencia de Género
2. Promoción de actuaciones conjuntas con las entidades sociales para la realización de investigaciones orientadas a la mejora de la intervención social y en salud con las mujeres víctimas de trata, explotación sexual y en situación de prostitución, desde una perspectiva participativa.	Igualdad; entidades sociales con proyectos de atención a mujeres; Consejo Municipal de la Mujer; Consejo Municipal LGTBI; Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo

²⁰ Actualmente compuesta por: Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor, R.R. Adoratrices, Villa Teresita (A. D. del Buen Pastor), Médicos del Mundo Sevilla, Cruz Roja Sevilla, Centro de Infecciones de Transmisión Sexual, Asociación Amiga por los Derechos Humanos de las Mujeres, Colectivo la Calle, C.E.A. Antaris, Mujeres en Zona de Conflicto, Comisión para Investigación de Malos Tratos a Mujeres, el Área de Bienestar Social y Empleo (Emergencias y Personas Sin Hogar) y el Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria (Servicio de la Mujer).

Línea estratégica 4. Atención integral y empoderamiento de las mujeres en situación de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual.

4.1. Mejorar el acceso a los recursos existentes optimizando la coordinación del conjunto de profesionales con capacidad de intervención.

Actuaciones	Ámbitos competenciales responsables
1. Apoyo a las mujeres en situación de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual y en el acceso a la información sobre sus derechos y los recursos de los que disponen en la ciudad de Sevilla, mediante el trabajo coordinado de las áreas municipales (como por ejemplo, los Centros Integrales de Atención a la Mujer (CIAM), los Centros de Servicios Sociales de la zona, etc.) y la cooperación con la acción social de las entidades sociales (talleres/ <i>acción de calle</i>).	Igualdad; Servicios Sociales; Mesa de Coordinación de entidades que trabajan con la problemática de la Prostitución
2. Elaboración de materiales informativos en diferentes idiomas para su distribución en la ciudad (en especial espacios municipales, juzgados, comisarías y ONG´s)	Igualdad, Servicios Sociales; Mesa de Coordinación de entidades que trabajan con la problemática de la Prostitución
3. Mejora y difusión de la <i>Guía de derechos y recursos del municipio</i> , en varios idiomas y formatos, dirigida a las víctimas de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual, y profesionales de diferentes áreas y servicios.	Igualdad, Servicios Sociales; Mesa de Coordinación de entidades que trabajan con la problemática de la Prostitución

Actuaciones	Ámbitos competenciales responsables
4. Elaboración de un material ²¹ destinado a profesionales que permita acceder a la información básica sobre la explotación sexual en todas sus dimensiones, los derechos fundamentales de las víctimas y los mecanismos de actuación existentes ante la detección de posibles casos.	Igualdad.
5. Fortalecimiento del procedimiento existente para identificar incidencias en la atención a mujeres, con el objeto de implementar una estrategia informativa hacia los servicios o recursos en los que se han producido dichas incidencias.	Igualdad; cualquier otra Área o agente implicado en el Plan. Observatorio Municipal de Violencia de Género; Mesa de Coordinación de entidades que trabajan con la problemática de la Prostitución
6. Difusión de las pautas profesionales recogidas en el <i>Programa Marco de Atención Integral</i> para la intervención con mujeres en situación de prostitución, trata y otras formas de explotación sexual, bajo una perspectiva desestigmatizante e intercultural que favorezcan canales de acceso específicos a los recursos.	Igualdad; Servicios Sociales; Empleo; Economía, Comercio y Relaciones Institucionales; Seguridad; Movilidad.
7. Establecimiento de sistemas de coordinación con los dispositivos sanitarios, de salud mental y de adicciones, en coherencia con el <i>Programa Marco</i> , facilitando el adecuado y específico abordaje en los recursos comunitarios de referencia, de los problemas de salud física y psíquica que presentan las víctimas.	Igualdad; Servicios Sociales; Empleo; Salud; y servicio de Salud Mental SAS y otras administraciones competentes en la materia

²¹ Por ejemplo folleto o aplicación móvil.

Actuaciones	Ámbitos competenciales responsables
8. Establecimiento de mecanismos para el acceso prioritario a los programas sociales de mujeres en situación de especial vulnerabilidad²², con objeto de prevenir la precariedad económica, la exclusión social, la soledad y falta de atención como factores de riesgo de explotación sexual; en especial en los informes de arraigo para la regularización administrativa de mujeres migrantes o cualquier procedimiento administrativo vigente en el momento; así como la adaptación de los recursos específicos para atender sus necesidades.	Igualdad; Servicios Sociales; Empleo; Hacienda y Administración Pública; Estadística
9. Fomento del protagonismo de las mujeres víctimas de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual a los espacios institucionales de toma de decisiones y el tejido asociativo existente.	Igualdad; Participación Ciudadana; Mesa de Coordinación de entidades que trabajan con la problemática de la Prostitución
10. Impulso de la participación de las mujeres en actividades de ocio y tiempo libre, recreativas, culturales y deportivas de la ciudad.	Igualdad; Juventud; Instituto Municipal de Deportes; Cultura; Participación Ciudadana; Mesa de Coordinación de entidades que trabajan con la problemática de la Prostitución

22 El Plan considera “mujeres en situación de especial vulnerabilidad” a las mujeres migrantes en situación administrativa irregular, drogodependientes y con adicciones, mujeres sin hogar, chabolistas, en bolsas de pobreza, etc.

4.2. Promover la atención integral para garantizar los derechos, seguridad y empoderamiento de las víctimas de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual, así como de sus hijas e hijos.

Actuaciones	Ámbitos competenciales responsables
1. Revisión, concreción y desarrollo de las Líneas de intervención del <i>Programa Marco de Atención Integral</i> a las víctimas de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual en la ciudad de Sevilla ²³ , así como del proceso de acogida, detección, valoración, registro y documentación, derivación de casos, coordinación y seguimiento.	Igualdad; Servicios Sociales; Empleo; Salud; Educación; Participación Ciudadana; Policía Local
2. Intervención institucional en el abordaje de la protección y seguridad a las víctimas en el espacio urbano.	Igualdad; Urbanismo; Medio Ambiente; Policía Local
3. Desarrollo de un modelo de informe social desde la administración para la atención y derivación entre servicios del Ayuntamiento y entidades sociales, que intervienen con las mujeres en situación de prostitución, trata y otras formas de explotación sexual, y que permita la coordinación de casos.	Igualdad; Servicios Sociales; Mesa de Coordinación de entidades que trabajan con la problemática de la Prostitución

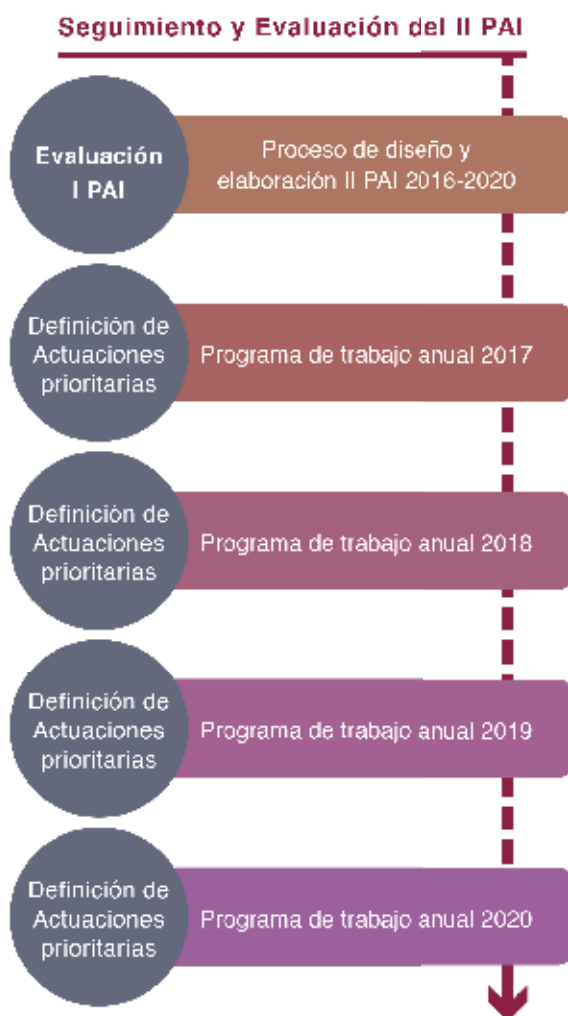
²³ Líneas: Intervención con mujeres y menores en riesgo de ser víctimas de prostitución, trata y otras formas de explotación sexual; Intervención con víctimas de explotación sexual (Intervención jurídica y protección legal; Intervención social; Intervención en salud; Intervención formativo-laboral).

Actuaciones	Ámbitos competenciales responsables
4. Optimización del acceso al sistema de ayudas económicas del sistema municipal de Servicios Sociales a las mujeres en situación de prostitución, trata y otras formas de explotación sexual que colaboren judicial y/o policialmente, o que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad previo informe del Servicio de la Mujer.	Igualdad; Servicios Sociales; Empleo; Educación; Participación Ciudadana; Policía Local; Hacienda y Administración Pública
5. Desarrollo de proyectos de intervención sociolaboral (orientación, formación, etc.), adaptados al perfil de mujeres en situación de prostitución, trata y otras formas de explotación sexual, basados en un itinerario individualizado, continuados en el tiempo y en colaboración con el sector empresarial para facilitar el acceso al empleo.	Igualdad; Servicios Sociales; Empleo; Hacienda y Administración Pública; Mesa de Coordinación de entidades que trabajan con la problemática de la Prostitución
6. Continuidad en la integración de las mujeres que estén en programas por situación o riesgo de explotación sexual dentro de los colectivos prioritarios (violencia de género) de acceso a viviendas de protección oficial, en propiedad o alquiler o el programa de <i>pisos de tránsito</i> de Servicios Sociales.	Igualdad; Servicios Sociales; Empleo; Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla (EMVISESA).

5. Implementación, seguimiento y evaluación del II PAI.

El proceso de implementación del presente plan comienza tras su presentación oficial e institucional, para asegurar el buen desarrollo del II Plan a lo largo de los próximos 5 años (2016 – 2020) se han marcado como metas:

- La optimización de los espacios de coordinación.
- La participación de agentes clave.



5.1. Estructuras de trabajo para la implementación.

Mediante las estructuras de trabajo creadas para la ejecución del II Plan se aprobarán y pondrán en marcha Programas anuales de trabajo que den cabida a las prioridades técnico-políticas y presupuestarias, definidas para cada año de vigencia del II Plan.

Las estructuras de trabajo, sus funciones y composición serán las siguientes:

a) Mesa de Coordinación y Seguimiento Contra la Explotación Sexual.

La Mesa de Coordinación y Seguimiento contra la Explotación Sexual (en adelante Mesa de Coordinación) tendrá como función fundamental la *“coordinación de todas las áreas del Ayuntamiento en esta materia, así como de la colaboración con otras entidades, y seguimiento del presente Plan”*.

Siendo las **funciones** de la Mesa de Coordinación para el II PAI:

- Establecer las prioridades de la programación anual de cada una de las líneas de actuación durante la vigencia del II PAI.
- Adecuación del presupuesto para la ejecución de las prioridades establecidas anualmente.
- Evidenciar las necesidades de mayor coordinación o nuevas colaboraciones institucionales y tomar decisiones al respecto.
- Revisar el seguimiento de la marcha del Plan.
- Velar por la implantación y seguimiento de la evaluación en las distintas líneas de actuación.
- Aprobación de la memoria anual del II PAI.

Dentro de sus **responsabilidades** se encuentra la de facilitar espacios de colaboración técnico-política que permitan la adecuada implementación del II Plan. Para ello, se podrán generar espacios bilaterales de trabajo y subcomisiones de trabajo específicas por objetivos o productos, desde las que sea factible establecer medidas y tomar decisiones.

Respecto a la **periodicidad** de las reuniones de la Mesa de Coordinación será trimestral, es decir, cuatro reuniones al año.

En relación a la **composición** de la Mesa de Coordinación y Seguimiento contra la Explotación Sexual -al menos- las mismas Áreas municipales que el I PAI para dotar la estructura de continuidad:

Integrantes II PAI

- **Alcaldía; Comunicación**
- **Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria**
- **Área de Bienestar Social y Empleo**
- **Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo**
- **Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales**
- **Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores**
- **Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales**
- **Área de Deporte**
- **Representante de la UCRIF**
- **Representante de la Subdelegación del Gobierno**

b) Comisión Operativa.

La Comisión Operativa está compuesta por el personal técnico de las distintas Delegaciones implicadas en el Plan en coordinación con agentes sociales, instituciones y organizaciones externas al Ayuntamiento que realizan su labor en el ámbito de la atención y prevención contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual .

Las áreas municipales se comprometen a la estabilidad del personal asignado a dicha comisión.

Las tareas de la Comisión se concentrarán en las actuaciones aprobadas para el II PAI, aquéllas no resueltas y la identificación de barreras y las estrategias posibles de resolución.

La periodicidad de las reuniones de la Comisión Operativa será bimensual.

c) Subcomisiones de trabajo.

Estas subcomisiones no pueden ser totalmente pre-establecidas de antemano, pues responden en gran medida a las necesidades que emergen en la implementación natural del II Plan y responden a la coyuntura de cada año, que puede evolucionar de distinta forma. A pesar de lo anterior, este Plan se iniciaría con cuatro subcomisiones ya identificadas:

- Subcomisión de seguimiento y control de la Ordenanza municipal.
- Subcomisión de implementación del Programa Marco de Atención Integral.

- Subcomisión de Programas de Empleo y Cláusulas Sociales.
- Subcomisión de Estudios e Investigaciones.

Las subcomisiones de trabajo pueden igualmente dar pie a la constitución de reuniones bilaterales político-técnicas que favorezcan la implementación de objetivos y actividades.

d) Reuniones bilaterales político-técnicas.

Las reuniones bilaterales serán establecidas a petición de la Comisión Operativa o por solicitud de una subcomisión de trabajo. En algún caso supondrá la inclusión de ámbitos municipales o instituciones que no forman parte de la *Mesa de Coordinación y Seguimiento*, lo que facilitará su participación formal en el II PAI. Ello podría dar pie a su incorporación a la Mesa, o no, dependiendo de las actividades en las que participan. La puesta en marcha de las reuniones bilaterales político-técnicas requiere, por tanto, de la coordinación entre Direcciones Generales y/o Jefaturas de Servicio.

Se trata de un sistema que facilita crear por cuestiones prácticas, espacios bilaterales o triangulares, en subcomisiones de trabajo específicas. Estas reuniones facilitan la toma de decisiones, y requieren designar personal técnico de forma estable para el desarrollo de objetivos y tareas concretas, tal y como se refleja en la siguiente figura.



De este modo, las estructuras de trabajo para la implementación del II PAI que se acaban de describir se estructuran en torno a dos espacios institucionales permanentes (la Mesa de Coordinación y Seguimiento y la Comisión Operativa) y otros dos espacios en función de su desarrollo (las Subcomisiones de trabajo y las Reuniones bilaterales político-técnicas).



5.2. Seguimiento y evaluación del II Plan.

Con el visto bueno de la Mesa de Coordinación, la Comisión Operativa establecerá los procedimientos y los instrumentos evaluativos básicos en los que se contemplarán los siguientes indicadores:

- El grado de cumplimiento de las actuaciones reflejadas en el II PAI.
- Adecuación de las actuaciones a los objetivos y líneas de actuación.
- El impacto de las mismas en la población destinataria.

Cada uno de los programas anuales de trabajo, y el II Plan en su globalidad, será evaluado siguiendo el modelo participativo desde donde se ha construido y diseñado. Utilizando una metodología basada en un modelo sistémico de evaluación, con la utilización de criterios de valor, la combinación de métodos y técnicas de recopilación de información y la generación participativa de recomendaciones y conclusiones. Los componentes del objeto de evaluación del II PAI harán hincapié en los siguientes elementos del Plan:

- Procesos. Analiza el cómo se está aplicando el II Plan según el mapa de procesos establecido de las programaciones anuales
- Resultados. Analiza los resultados en cada una de las cuatro líneas del II Plan, distinguiendo entre los productos obtenidos, los efectos que se han alcanzado y los impactos.

La evaluación utilizará como criterios de valor: relevancia, efectividad, eficiencia, eficacia e impacto.

- Relevancia: relación entre los propósitos institucionales y las necesidades sociales detectadas.
- Efectividad: establece una relación entre procesos y resultados (el grado en que los procesos contribuyen al logro de los resultados).
- Eficacia: se entiende como el logro de los propósitos y objetivos propuestos en cada una de las líneas de actuación del II Plan.
- Impacto: son todos los efectos que el II Plan provoca, que pueden ser intencionados o no, positivos o negativos, a nivel macro o micro.

Estos criterios serán utilizados para elaborar las preguntas de evaluación. Durante el desarrollo de la evaluación se llevará a cabo un proceso sistemático de recopilación de información, basado en la combinación de fuentes, técnicas de obtención de datos y técnicas de análisis, nutriendose de fuentes primarias y secundarias. En cualquier caso, serán concretadas durante la fase de diseño de la evaluación, fase en la que se concretarían los colectivos participantes en las mismas.

Se propone la triangulación de distintas *técnicas de análisis de la información* recopilada (primaria y secundaria), siendo las más relevantes las relativas al análisis documental de la información disponible del Plan, al análisis de discurso, al análisis de datos secundarios, etc. Se enumeran posibles fuentes de extracción de la información para el seguimiento y evaluación:

Encuesta de evaluación; Encuestas pre y post-actividades; Actas de reuniones de los espacios de trabajo y coordinación del II PAI; Memoria de actividad o memoria semestral del II PAI; Memorias anuales II PAI, e Informe de evaluación I PAI; Recolección de notas de prensa y avisos de noticias; Webs y redes sociales; Encuesta (por ejemplo entre población asistente a actividades); Muestra de centros en los que se ha presentado el II PAI o se han realizado actividades; Grupos de discusión; Informes de valoración de formadoras/es de los cursos/ actividades; Seguimiento de la ordenanza; Listados de las entidades que se presentan a las subvenciones municipales; Órganos de participación ciudadana; Informes de los Centros Integrales de Atención a las Mujeres.

5.2.1. Relación de indicadores clave para la evaluación.

Línea estratégica 1. Fortalecimiento institucional y desarrollo de agentes multiplicadores.

Indicador	Medida
Conocimiento del plan dentro del Ayuntamiento y agentes multiplicadores.	Si/No (desagregado por sexo).
Participación de agentes clave identificados inicialmente en el diseño.	% desagregado por sexos y por área implicada relativo a la asistencia en reuniones y convocatorias.
	Tasa de involucración: % actuaciones realizadas que dependen de la implicación de otras entidades y áreas que se han realizado (respecto a las actuaciones lideradas por Igualdad).
	Incremento del número de agentes implicados en el II PAI en relación al I PAI.
Espacios institucionales del II PAI.	Nº de espacios creados para la participación institucional.
Actuaciones realizadas sobre las diseñadas.	% de actuaciones implementadas respecto a las priorizadas en la programación anual.
Valoración de la necesidad de esta política para lograr los objetivos de igualdad de género del Ayuntamiento.	% desagregado por sexos, de áreas y agentes, que consideran “muy necesario” o “bastante necesario” el desarrollo de políticas contra la prostitución, la trata y otras formas de explotación sexual.

Indicador	Medida
Priorización política en la ciudad de Sevilla de la problemática.	% desagregado por sexo, de áreas y agentes que consideran “muy importante” o “bastante importante” el desarrollo de políticas concretas.
Presencia en medios.	% de medios de comunicación que publican las notas de prensa, en relación al número de medios a los que se ha remitido.
Otros planes generan actuaciones.	Nº de actuaciones de otros planes municipales que se vinculan con el II PAI.

Línea estratégica 2. Cambio de actitudes hacia un modelo igualitario de sociedad.

Indicador	Medida
Conocimiento del II PAI por parte de la población, mujeres y hombres.	Nº Visitas a redes sociales o/y páginas implementadas; Nº de <i>retweets</i> ; Nº <i>likes</i> .
	Si/No (desagregado por sexo).
Conocimiento del II PAI entre el conjunto de profesionales a quienes va dirigido el Plan.	Si/No (desagregado por sexo).
Participación de agentes clave identificados inicialmente en el diseño.	% desagregado por sexo y área implicada en la asistencia en reuniones y convocatorias.

Indicador	Medida
Conocimiento de campañas específicas.	% desagregado por sexo del personal de Ayuntamiento consultado que señala conocer las campañas.
	Nº de likes (desagregado por sexo); Nº retweets; Nº de noticias en prensa.
	Nº de enlaces a las campañas.
Conocimiento de la oferta formativa entre el personal al que se dirige el II PAI.	Si/No (desagregado por sexo).
Conocimiento de la oferta formativa entre las entidades a las que se dirige el II PAI.	Si/No (desagregado por sexo).
Percepción de las actitudes sociales en las formaciones respecto a la modificación del discurso que se muestra favorable a la prostitución en los espacios formativos.	Si/No (desagregado por sexo).
Espacios de prostitución en la ciudad de Sevilla sobre los que se interviene según la Ordenanza.	Nº de espacios en los que ya no hay prostitución.
	Nº de pisos intervenidos.
	Nº de locales intervenidos.
Contenido reflejado en medios de comunicación	Nº y tipo de noticias en medios de comunicación.
	Valoración cualitativa del contenido.
Entidades sociales de la ciudad de Sevilla con posicionamientos abolitionistas.	Nº de asociaciones que incluyen en sus objetivos la lucha contra la prostitución, la trata y la explotación sexual.

Línea estratégica 3. Mejora del conocimiento social de la problemática.

Indicador	Medida
Difusión de los estudios.	Nº de medios y canales por los que se difunden los estudios.
Estudios/investigaciones realizados sobre los planificados.	Nº y tipo de investigaciones realizadas respecto a las priorizadas en la programación anual.
Percepción respecto al conocimiento sobre el problema de la prostitución, la trata y otras formas de explotación sexual (entre profesionales y ciudadanía) en el que el discurso: - No aparecen estereotipos y prejuicios negativos sobre las mujeres, no aparecen las conductas negativas de los prostituidores, etc. que reflejan actitudes favorables a la prostitución. - Sí se vincula la trata y otras formas de explotación sexual con la prostitución. Sí aparecen las consecuencias que sufren las mujeres víctimas de la prostitución y la explotación sexual.	Si/No (desagregado por sexo).
Nuevas fuentes o actorías que generan información.	Nº de entidades o servicios que aportan información para la mejora de la problemática de la trata, prostitución y otras formas de explotación sexual.
Nuevas áreas de intervención identificadas/necesidades de las mujeres.	Valoración de la información aportada por las investigaciones.
Convocatorias nuevas y actuales de otras áreas en relación a la prostitución, trata y otras formas de explotación sexual.	Nº de convocatorias que se realizan.

Línea estratégica 4. Atención integral y empoderamiento de las mujeres en situación de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual.

Indicador	Medida
Actuaciones realizadas sobre las diseñadas.	% de actuaciones implementadas respecto a las prioritizadas en la programación anual.
Acceso a los recursos para las mujeres en situación de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual.	Nº de mujeres que acceden por tipo de recurso. % de mujeres que han sido prioritizadas en el acceso a los recursos.
Recursos adaptados a las necesidades específicas de las mujeres.	Nº y tipo de recursos adaptados.
Mujeres atendidas en situación de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual.	Incremento de mujeres atendidas en los proyectos ubicados en el Plan.
Satisfacción de las mujeres atendidas, mediante la valoración positiva de la atención y los procesos.	Si/No.
Relación incidencias en las derivaciones que se generan en la atención a mujeres en situación de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual.	Nº y motivo de incidencias en la derivación.
Mujeres que abandonan la prostitución.	Nº de mujeres identificadas. Historias de vida.
Presencia de mujeres en situación de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual en actividades municipales.	Nº de mujeres que participan en las actividades municipales.
Puesta en marcha de nuevos recursos/proyectos.	Nº y tipo de recursos/proyecto generado.

ANEXOS

Anexo 1: Proceso metodológico seguido.

El II Plan de Acción Integral para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual del Ayuntamiento de Sevilla (2016-2020) ha querido reflejar en el proceso de elaboración y su diseño los principios de coordinación y participación social que caracterizan a la acción municipal. Al mismo tiempo, se ha querido partir de las fortalezas institucionales que caracterizan al Ayuntamiento con el Servicio de la Mujer y la Unidad contra la Violencia de Género (UVG) fuertemente especializada (un equipo experto, experimentado, con un conocimiento actualizado de la realidad social, con una planificación previa y la evaluación de la misma). Por ello, el Servicio de la Mujer se ha constituido como el equipo promotor-coordinador del proceso de elaboración del II PAI.

Tanto el diagnóstico como la planificación final han sido fruto de un proceso de consulta y participación a las áreas y entidades actoras del Plan, si bien la toma final de decisiones ha sido responsabilidad de la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

El modelo de planificación se ha fundamentado en los principios metodológicos de innovación y acción sustentable. Para ello, se ha fomentado la producción consensuada y colectiva de conocimiento, la especialización temática y la interseccionalidad de toda intervención que trabaja con la perspectiva de género. Por lo tanto, se ha buscado identificar actuaciones cuyas características sean: innovadoras; efectivas, demuestran un impacto positivo y tangible sobre la mejora; sostenibles, por sus exigencias sociales, económicas y medioambientales que pueden mantenerse en el tiempo y producir efectos duraderos; replicables, sirven como modelo para desarrollar políticas, iniciativas y actuaciones en otros lugares; inclusivas y participativas, garantizando un papel activo en la toma de decisiones de la población beneficiaria.

El proceso de elaboración se ha desarrollado en las siguientes diez fases: (1) elaboración de un documento diagnóstico²⁴ base del problema en la ciudad de Sevilla a partir de entrevistas, grupos y fuentes secundarias; (2) talleres de contraste y elaboración de diagnósticos específicos; (3) elaboración de un documento de retos, prioridades y condiciones necesarias; (4) talleres de contraste y Orientación para la Acción; (5) elaboración de un documento de Recomendaciones para la Planificación y primer Borrador del II PAI; (6) taller de priorización y toma de decisiones; (7)

24 El documento diagnóstico en su versión final partía de la prospección documental, el análisis de fuentes secundarias y la descripción de estado actual a nivel institucional en relación a la trata y prostitución. Además, suma el trabajo de campo realizado y sistematizado a partir de los talleres diagnósticos y entrevistas a lo largo de todo el proceso de elaboración del II PAI.

elaboración del segundo borrador del II PAI y sistema de evaluación; (8) taller de contraste y toma de decisiones; (9) diseño del tercer borrador del II PAI y proceso de contraste del documento con entidades sociales y de igualdad; (10) diseño final y edición del II PAI.

Los talleres y documentos iniciales se fundamentaron en el análisis de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO). Se trataba de determinar cuáles son las fortalezas del Ayuntamiento de Sevilla destacando los logros conseguidos; en segundo lugar, mostrar las debilidades que presentan las áreas responsables a la hora de trabajar las acciones del PAI; en tercer lugar, las oportunidades donde se aglutinan las propuestas de mejora a considerar para la elaboración del siguiente plan; y finalmente, en el apartado amenazas se encuentran aquellas limitaciones para el desarrollo de determinadas acciones que no dependen plenamente del Ayuntamiento. De este modo, los siguientes talleres se plantearon de cara a identificar líneas de actuación y condiciones bajo una lógica CAME: Debilidades deberían ser Corregidas, Amenazas deberían ser Afrontadas, Fortalezas deberían ser Mantenidas y Oportunidades deberían ser Explotadas.

En todo este proceso de elaboración y diseño del II PAI se ha contado con el acompañamiento y asesoramiento técnico externo del equipo consultor E2+EQUIDAD (Esther Castellanos Torres y Clara Guilló Girard).

Han tomado parte en el proceso las siguientes áreas municipales, instituciones y entidades sociales:

- **Servicio de la Mujer:** trabajadora social del Centro Integral de Atención a la Mujer (CIAM-²⁵zona Sur), psicóloga del CIAM (zona Triana - Los Remedios), asesora jurídica del CIAM (zona Macarena - Macarena Norte), educadora de los CIAM, dos trabajadoras sociales del Negociado de Promoción de la Mujer, animadora sociolaboral del Servicio de la Mujer, Jefa de Negociado de la Unidad contra la Violencia de Género, trabajadora social, psicóloga, psicólogo, educadora y asesora jurídica de dicho Negociado; auxiliar administrativa, Jefa de Sección de Administración y agente de igualdad (talleres, reuniones y entrevistas).
- Jefatura de Servicio de Intervención de Servicios Sociales (entrevista).
- Intendencia Mayor de la Policía Local (entrevista).
- Gerencia de Turismo (entrevista)
- **Comisión Operativa del I PAI y Subcomisión de Intervención en Locales:** TAG Disciplina (Urbanismo), Técnica de Licencias (Urbanismo), Policía Local de Línea Verde, Jefe de Línea

²⁵ anteriormente PIM

Verde de la Policía Local, Policía Local Intendente Jefe Nervión y San Pablo, Técnica de Gestión, Planificación y Relaciones Institucionales, Jefe de Negociado de Atención y Prevención de Adicciones, Intendente Mayor, Jefe de Sección del Área de Participación Ciudadana, Técnica del Servicio de Intervención de Servicios Sociales, Educadora de los CIAM y Técnica del Negociado de Promoción de la Mujer, Técnica del Servicio de Educación, Técnica del Negociado de la Unidad contra la Violencia de Género, Jefa de Coordinación de Innovación (Empleo), Jefa de Negociado del Área de Bienestar Social y Empleo y Coordinadora UMIES (talleres).

- **Mesa de Coordinación y Seguimiento contra la Explotación Sexual:** Delegada del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria; Directora General de Igualdad y Cooperación; Director General de Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria; Directora General de Acción Social; Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social; Jefe de Policía Local / Intendente Jefe de la Policía Local; Director General de Emergencias; y Subdelegación del Gobierno en Sevilla (talleres).
- **Mesa de Coordinación de entidades que trabajan con la problemática de la Prostitución:** representantes de R.R. Adoratrices, Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor, Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres, Asociación AMIGA por los Derechos Humanos de las Mujeres, Cruz Roja Sevilla, Mujeres en Zona de Conflicto, Villa Teresita (A. D. del Buen Pastor), Colectivo La Calle y Médicos del Mundo Sevilla (talleres).

Anexo 2: Recursos Bibliográficos.

Alconada de los Santos, Mercedes (2011): *Estudio sobre las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual en Andalucía*. Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer.

Atencio, Graciela (2015): "La cultura putera mata mujeres en España" en Atencio, Graciela (coord.) *Feminicidio: El asesinato de mujeres por ser mujeres*. Madrid: La catarata.

Ayuntamiento de Madrid (2013): *II Plan contra la Explotación Sexual y la atención a la prostitución en la ciudad de Madrid*.

Ayuntamiento de Madrid (2016): *Guía de recursos para periodistas: El abordaje de la prostitución y la trata de seres humanos con fines de explotación sexual*.

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Acuerdo de 2 de agosto de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la estrategia andaluza para la lucha contra la trata de mujeres y personas menores con fines de explotación sexual.

Bredy, Erica coord., (2014): *Estudio sobre la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual en la ciudad de Sevilla*. Ayuntamiento de Sevilla.

Castellanos-Torres, Esther y Ranea, Beatriz (2013): *Investigación sobre prostitución y trata con de mujeres*. Madrid: Aprovers.

Comunidad Foral de Navarra: Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia contra las mujeres.

Fundación Iniciativa Social (2015): *Masculinidades y consumo de prostitución en Andalucía*.

Gallego, Juana (2012): *Putas de película*. Barcelona: Luces de Gálibo.

Gómez Suárez, Águeda, Silvia Pérez Freire y Rosa María Verdugo Matés (2015): *El putero español*. Madrid: La Catarata.

Guilló Girard, Clara, coord. (2005): *La prostitución en la Comunidad Autónoma de Andalucía*. Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer.

Gutiérrez, Andrea y Delgado, Carmen (2015): "Vulnerabilidad en mujeres prostituidas: Medidas de protección legal" en *Oñati Socio-Legal Series* 5-2

Meneses Falcón, Carmen y Rua Vieites, Antonio (2011) "Comportamientos de riesgo en los varones que pagan servicios sexuales.", *Norte de Salud Mental*. 9 (39): 27-39.

Ministerio de Igualdad (2009): *Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual (2009-2012)*.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015): *Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015-2018)*.

ONU (1949): *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena*.

(1979): *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*.

(2000): *Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños*.

Pinedo, Ruth (2008): *Características psicosociales, calidad de vida y necesidades de las personas que ejercen prostitución*. Tesis doctoral, Universidad de Salamanca.

Unión Europea (2015): *Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos*.

Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Estambul, 11.V.2011

Directiva 2004/81CE, del Consejo de 29 de abril de 2004 relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes.

Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil y por la que se sustituye la Decisión marco 2004/68/JAI del Consejo.

Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo.

Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014, sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género.



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Igualdad, Juventud
y Relaciones con la Comunidad Universitaria